



## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 285 -2012/SUNAT

APRUEBAN NUEVA VERSIÓN DEL PDT REGALÍA MINERA, FORMULARIO VIRTUAL  
N.º 698

Lima, 28 NOV. 2012

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Superintendencia N.º 035-2005/SUNAT, aprobó el PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.º 698 - versión 1.0 por el cual los sujetos obligados cumplirían con la obligación de declarar y pagar la regalía minera establecida por la Ley N.º 28258, Ley de Regalía Minera;

Que posteriormente mediante la Resolución de Superintendencia N.º 176-2005/SUNAT se aprobó el PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.º 698 - versión 1.1;

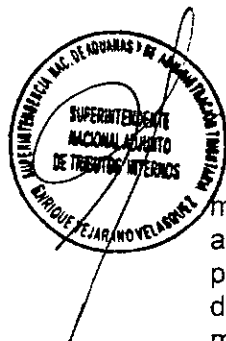
Que por su parte, la Ley N.º 28969, Ley que autoriza a la SUNAT la aplicación de normas que faciliten la administración de la regalía minera, prevé en su artículo 3º que para la realización por parte de la SUNAT de las funciones asociadas al pago de la regalía minera son de aplicación, entre otros, el artículo 88º del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-99-EF y normas modificatorias;

Que el artículo 88º del referido TUO, indica que la Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, dispone que se podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señalen para ello;

Que asimismo el artículo 1º de la Ley N.º 28969 señala que el objeto de dicha ley es lograr una administración eficiente de la regalía minera y que para tal efecto, se establece complementariamente la forma en que la SUNAT ejercerá las funciones asociadas con el pago de dicha regalía, tales como, la administración de infracciones y sanciones, las cuales están reguladas en los artículos 10º y 11º de dicha ley. Asimismo, la primera disposición complementaria final de la Ley N.º 28969, faculta a la SUNAT a emitir las normas que resulten necesarias para la mejor aplicación de lo dispuesto en dicha ley;



Que, a fin de optimizar la declaración y pago de la regalía minera determinada mensualmente, así como el pago de las multas asociadas a aquella, es necesario aprobar una nueva versión del PDT Regalía Minera, que permita registrar los pagos previos que se hubieren efectuado por concepto de dicha regalía minera, presentar las declaraciones juradas rectificatorias y pagar las multas vinculadas a tales regalías mineras;



Que al amparo del numeral 3.2 del artículo 14° del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, aprobado por el Decreto Supremo N.° 001-2009-JUS y normas modificatorias, no se prepublica la presente resolución por considerar que ello no resulta necesario, en la medida que su finalidad es aprobar una nueva versión del PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 que optimice la presentación de la declaración y pago de la regalía minera determinada mensualmente, así como el pago de las multas vinculadas a aquella;



En uso de las facultades conferidas en el artículo 88° del TUO del Código Tributario, el artículo 7° de la Ley N.° 28258, Ley de Regalía Minera, la primera disposición complementaria final de la Ley N.° 28969, Ley que autoriza a la SUNAT la aplicación de normas que faciliten la administración de la regalía minera, y en el inciso u) del artículo 19° de Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBACIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT REGALÍA MINERA, FORMULARIO VIRTUAL N.° 698**

Apruébase el PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 – versión 1.2, a ser utilizado para la declaración y pago de la regalía minera determinada mensualmente.

**Artículo 2°.- OBTENCIÓN DE LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT REGALÍA MINERA, FORMULARIO VIRTUAL N.° 698 – VERSIÓN 1.2**

La nueva versión del PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 – versión 1.2, aprobada por la presente resolución, estará a disposición de los interesados a partir del 1 de diciembre de 2012, en SUNAT Virtual.

La SUNAT, a través de sus dependencias, facilitará la obtención del citado PDT.





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

### Artículo 3°.- USO DE LA NUEVA VERSIÓN DEL PDT REGALÍA MINERA, FORMULARIO VIRTUAL N.° 698 – VERSIÓN 1.2

El PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 – versión 1.2 deberá ser utilizado a partir del 1 de diciembre de 2012, independientemente del periodo al que correspondan las declaraciones de regalías mineras determinadas mensualmente, incluso si se trata de declaraciones rectificatorias.

### Artículo 4°.- VIGENCIA DEL FORMULARIO VIRTUAL N.° 698 - VERSIÓN 1.1

A partir del 1 de diciembre de 2012 el PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 – versión 1.1 ya no podrá ser utilizado.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera.- Vigencia


La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

#### Segunda.- UTILIZACIÓN DEL PDT REGALÍA MINERA, FORMULARIO VIRTUAL N.° 698 – VERSIÓN 1.2 COMO BOLETA DE PAGO

El pago de la regalía minera determinada mensualmente y de las multas asociadas a ésta deberá ser realizado únicamente a través del PDT Regalía Minera, Formulario Virtual N.° 698 – versión 1.2, para lo cual los sujetos obligados deberán indicar, en dicho formulario, su uso como boleta de pago.

Los sujetos obligados deberán usar una boleta de pago por cada periodo y concepto a pagar.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
-----  
**TANIA QUISPE MANSILLA**  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA